

Constancia secretarial: pasa a despacho del señor juez el presente asunto, pendiente de resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte solicitante en contra del auto que rechazó el trámite de prueba extraprocesal. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
JUEZ

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL.
SOLICITANTES: CATALINA RAMIREZ BEDOYA y OTROS.
RADICACION: 7600131030012021-00038-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que, en término, la parte solicitante, a través de su apoderada judicial, ha presentado escrito de apelación contra el auto que rechazó el trámite de la prueba extraprocesal, y por encontrarse enumerado dentro de las providencias apelables conforme lo prevé el numeral 1 del Art. 321 C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Conceder en el efecto SUSPENSIVO (Art. 438 C.G.P.) el recurso de apelación interpuesto por la parte solicitante en contra del auto # 162 de 6 de abril de 2021, para lo cual se remitirá lo actuado al Tribunal Superior de Cali, Sala Civil de forma virtual, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante ésta Superioridad. (Sube por primera vez).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 30 DE ABRIL DEL 2021_
Notificado por anotación en el estado No.69____ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario